



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

23 NOV. 2020

REF: 110014003043-2018-00713-00

Como quiera que se dan los presupuestos del inciso final del artículo 49 del C.G.P. se dispone relevar a los abogados designados en providencia del 04 de marzo de 2020 (fl.1248) del cargo de curador ad litem y en su lugar se designa nueva terna de curadores ad litem inscritos en la lista oficial de auxiliares de justicia.

Por secretaría comuníqueseles la presente decisión a los auxiliares y abogados: (i) **Frank Mauricio Rivera Cuartas**; (ii) **Hernando Garzón Espinosa**; y (iii) **María Paula Castro Flórez**, por el medio más expedito, precisándoles a los designados que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que el designado acredite y pruebe sumariamente estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de dar aplicación a lo reglado en el numeral 9 del artículo 50 del C.G.P., para lo cual se compulsaran copias al Consejo Superior de la Judicatura. (No 7 del artículo 48 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GANTÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL

24 NOV. 2020

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No. 81 de esta misma fecha.

La Secretaría

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA

